

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2017

V I S T O:

El Expediente N° 73.214/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota interpuesta por el alumno Leonardo José CARABALLO de la Carrera Ingeniería Química mediante la cual solicita excepción para cursar la asignatura Fenómenos de Trasporte de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Termodinámica;

QUE de fs. 6 a 10 se cuenta con la historia académica del alumno CARABALLO;

QUE por Nota N° 285/17 el Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica, han tomado la intervención de su competencia;

QUE la asignatura Termodinámica es correlativa de la asignatura Fenómenos de Trasporte;

QUE el alumno CARABALLO no presenta justificativo alguno que avale su solicitud;

QUE según consta en la historia académica del alumno CARABALLO, ha rendido y desaprobado la asignatura Termodinámica en las Mesas de Examen de los meses de Octubre 2016, Diciembre 2016 y Febrero 2017;

QUE en consecuencia, el alumno CARABALLO perdió la regularidad de la asignatura Termodinámica;

QUE el alumno en cuestión desde Diciembre de 2016 a la fecha, no ha aprobado exámenes finales de otras asignaturas y regularizó solo una asignatura en el 1º Cuatrimestre de 2017;

QUE obra Despacho N° 195/17 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar excepción de ninguna índole al alumno Leonardo José CARABALLO de la Carrera Ingeniería Química para cursar la asignatura Fenómenos de Trasporte de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Termodinámica;

QUE tratado en acto plenario aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole al alumno Leonardo José CARABALLO (D.N.I. N° 35.566.341) de la Carrera Ingeniería Química para cursar la asignatura Fenómenos de Trasporte de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Termodinámica, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Rúptuese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar al interesado, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-

Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG